	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN 097

(16 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 031 y 039 de 2020, Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario que la Profesional Universitaria LEONARDO FAVIO ARCINIEGAS JOJOA, se desplace a la ciudad de Neiva, el día 17 de febrero de 2022, para participar en la asistencia técnica Aseguramiento en Salud, en el auditorio Gómez Archila, ubicado en la Secretaría de Salud Departamental del Huila, a partir de las 08:00 de la mañana.



Que, mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.


Que, para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que, el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420-Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje.

Que, el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, en el parágrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Proyecto: María Teresa Echeverry Correa, Técnica Administrativa

Revisado por: MARÍA CAROLINA APOLINAR GARCÍA	Aprobado por: RAFAEL HURTADO VELÁSQUEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: MARÍA CAROLINA APOLINAR	Nombre: RAFAEL HURTADO VELÁSQUEZ
Cargo: Jefe Talento Humano	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 3

Que, en consideración al párrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los Acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día No 1 del máximo de 10 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

Que, Respecto de la finalidad de los viáticos, la Sentencia No. C -108 de 1995, emitida por la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, estableció:

"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio.

Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."


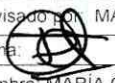
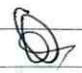
Que, en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.010 que corresponde a viáticos y gastos de viaje, cargo al CDP No. 2022000490 del 16 de febrero de 2022.


Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la Profesional Universitaria de la Secretaria de Salud Municipal LEONARDO FAVIO ARCINIEGAS JOJOA, identificado con la cédula número 1.124.848.884, para que se desplace a la ciudad de Neiva, el día 17 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: A la comisionada, LEONARDO FAVIO ARCINIEGAS JOJOA, se le reconocerá por viáticos la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$259.317) los cuales corresponden a un día no pernoctado por \$139.317, más valor de \$120,000

Proyecto: María Teresa Echeverry Correa, Técnica Administrativa 	
Revisado por:  MARÍA CAROLINA APOLINAR GARCÍA	Aprobado por: RAFAEL HURTADO VELÁSQUEZ 
Firma:	Firma:
Nombre: MARÍA CAROLINA APOLINAR	Nombre: RAFAEL HURTADO VELÁSQUEZ
Cargo: Jefe Talento Humano	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

transporte ida y regreso a la ciudad de Neiva, según Acuerdo 031 de 2020, que serán reconocidos y pagados por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al CDP No. 2022000490 del 16 de febrero de 2022, adjunto a la presente.

PARÁGRAFO: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Cuando por cualquier circunstancia se modifique o cancele la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un acto administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

16 FEB 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR MUÑOZ TORRES
 ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: María Teresa Echeverry Correa, Técnica Administrativa <i>let</i>	
Revisado por: MARÍA CAROLINA APOLINAR GARCÍA	Aprobado por: RAFAEL HURTADO VELÁSQUEZ <i>let</i>
Firma: 	Firma: 
Nombre: MARÍA CAROLINA APOLINAR	Nombre: RAFAEL HURTADO VELÁSQUEZ
Cargo: Jefe Talento Humano	Cargo: Secretario General

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000490

16/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:110103-Libre de Multas	259,317.00
Total Disponibilidad:		259,317.00

OBJETO:

DESPLAZAMIENTO A LA CIUDAD DE NEIVA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022, PARA PARTICIPAR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL AUDITORIO GÓMEZ ARCHIVA, UBICADO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA, A PARTIR DE LAS 8:00 DE LA MAÑANA VALOR DE UN DÍA NO PERNOCTADO \$139.317 Y \$120.000 TRASPORTE IDA Y REGRESO

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE SALUD


Responsable: YADIRA ROJAS CARVAJAL

Cargo: SECRETARIA DE SALUD

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: ADRIANAM

Modificó:



SOLICITUD DE CDP

CÓDIGO - F-GHP-02

VERSIÓN 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 14 de febrero de 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____

Eje Estratégico: _____ Componente: _____

Programa: _____ Meta de Resultado: _____

Meta de Producto: _____ Cod. Banco de proyecto: _____

Fecha de Registro: _____

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación: _____ Fecha: _____

Funcionamiento e inversión:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.010 UE 1	110103	\$ 259.317	\$ 259.317	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN - LIBRE DE MULTAS

OBJETO CONTRACTUAL

desplazamiento a la ciudad de Neiva el día 17 de febrero de 2022, para participar en la asistencia técnica Aseguramiento en Salud, en el auditorio Gómez Archiva, ubicado en la Secretaría de Salud Departamental del Huila, a partir de las 08:00 de la mañana. Valor de un día no pernoctado por \$139,317, más valor de \$120,000 transporte ida y regreso, para un total de \$259,317.


VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 259.317,00 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE SALUD

RESPONSABLE: YADIRA ROJAS CARVAJAL

Ordenador del Gasto

Firma: 

Nombres y Apellidos: EDGAR MUNOZ TORRES

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Uso Exclusivo área de presupuesto - Secretaría de Hacienda:

Fecha de recepción: 9:35am 16-02-2022

Nombre de quien recibe: _____ Firma de quien recibe: Adriana Posero

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2022CS011587
Fecha:2022-02-08

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



2022SAL00012577

CIRCULAR

DE: CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
PARA: **Secretarios o Directores Locales de Salud**
ASUNTO: ASISTENCIA TECNICA ASEGURAMIENTO EN SALUD.
FECHA: Febrero 8 de 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, compete a los departamentos "dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia" y en lo referente a la complementación de los municipios los numerales 43.1.2 y 43.1.3 establecen las siguientes funciones:

43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategia, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.

43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que presten servicios de salud en su jurisdicción.

En contexto de lo anterior, este despacho, a través del área de aseguramiento en salud, realizara asistencia técnica y/o asesoría técnica a los entes territoriales municipales del Departamento del Huila en los siguientes temas:

1. Promoción de la Afiliación
2. Elusión y evasión
3. Identificación de la población a afiliar, adelantado por la DLS.
4. Identificación, Afiliación, BDUJA
5. Legalización del Aseguramiento.
6. Gestión Financiera.
7. Auditoria a las EPS. (Decreto 780 de 2016, Circular 000001 DE 2020, Decreto 1374 de 2020 y demás normas complementarias).
8. Vigilancia y Control de la Red
9. PAS - COAI



SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

2022SAL00012577



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



La asistencia técnica se llevará a cabo de forma presencial, el día 18 de febrero de 2022, en las instalaciones del Auditorio Gómez Archila, ubicado en la secretaria de Salud Departamental, a las 08:00 a.m.

Se solicita la presencia del secretario o director Local de Salud, coordinador de Aseguramiento y Auditoria a las EAPB.

Agradecemos su habitual participación.

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Proyectó: Luis Edgar Galvis Quintero

